

## Edicto No. SG-1415-2020 D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 961-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

El Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: INCORPORAR al expediente principal el cuaderno separado, contentivo del incidente de desacato presentado por el señor GUSTAVO JESÚS JAEN UREÑA, portador de la cédula de identidad personal No.8-820-395, en contra del agente económico CAÑAS VERDES ASSETS, CORPORATION, registrado a Folio 769458 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 711 del Código Judicial.

Notifiquese y Cúmplase,

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/EEC/DDQ/aa Queja No. 961-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal N	OTIFIC	CACION	, SE F	IJA el prese	ente EDICT	O en l	lugar
visible, el día de hoy	ntir	VEVE		(	29	)	de
SEPTIEMBRE	de	dos	mil	veinte	(2020),	a	las
nueve de la monons	_(9:0	Dom)	por el	término de	veinticuatro	(24) h	oras.

LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General.

CCIONAL CONSUMIDOR

SG/OEP/aa Queja No. 961-19D